

**SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 03
DE AGOSTO DE 2016.-**

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente

D. Diego Antº. Conesa Alcaraz

Sres. Tenientes Alcalde

Dª Mª. Dolores Guevara Cava

D. Antonio García Hernández

D. Felipe García Provencio

Dª Eulalia Mª Carrillo Andreo

D. Antonio José Caja García

Dª Juana Navarro Guillermo

D. Pedro López Robles.

Sr. Secretario

D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a tres de agosto del año dos mil dieciséis.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la Totalidad** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación D. David Ré Soriano, para celebrar la sesión extraordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Siendo las trece horas el Sr. Alcalde D. Diego A. Conesa Alcaraz declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR
DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 27 DE JULIO DE
2016.-**

Enterados del contenido del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 27 de julio de 2016.

PUNTO SEGUNDO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

• **Licencias de Segregación:**

a) Visto el escrito con registro número/. de fecha 15 de julio, presentado por J.M.C. con NIF., con domicilio en (C.P. 03.360) de Callosa de Segura (Alicante), en el que se expone:

Que es propietaria de una parcela de terreno urbano, en la Urbanización Nueva España de una superficie de 384 m2, de referencia catastral

Que de dicha finca pretende la segregación de las siguientes parcelas, quedando de la siguiente manera:

- Parcela A. de una superficie de 96 m²
- Parcela B. de una superficie de 96 m²
- Parcela C. de una superficie de 96 m²
- Parcela D. de una superficie de 96 m²

Por lo que de conformidad con el artº. 221 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, solicita licencia de segregación de una parcela de 384 m² en las parcelas mencionadas.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y vistos los informes favorables de la Arquitecta Municipal, y tras un comentario del asunto la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Conceder a J.M.C. licencia de segregación de la finca registral, de conformidad a su solicitud,

2º.- Aprobar el devengo de una Tasa por importe de 75'00 €, de conformidad al artº. 4.A.4.B.1 de la Ordenanza Municipal Reguladora.

3º.- La interesada deberá dirigirse en el plazo de dos meses, contados desde el otorgamiento de la correspondiente escritura, al Centro de Gestión Catastral Local, sito en la Oficina de Recaudación Municipal de la localidad, a efectos de ajustar la nueva realidad al Padrón de Bienes Inmuebles.

• **Licencias de Puesta en Marcha:**

a) Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento núm. AM ../..., para la obtención de la puesta en marcha y funcionamiento de la actividad de **óptica** con emplazamiento en la C/ Corredera, 16 de esta localidad, a favor de **D.L.A. con NIF. nº**, y domicilio ya indicado.

HECHOS:

I.- Que con fecha 26 de abril de 2016, mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local se concedió al interesado la licencia municipal de la actividad referenciada, de conformidad a los informes favorables emitidos por los Técnicos Municipales.

II.- Que con fecha 1 de agosto de 2016, el Arquitecto Técnico Municipal y el Ingeniero Técnico Industrial Municipal han emitido informes favorables, previa

inspección de la actividad, mediante el cual procede expedir el Acta de la Primera ocupación de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad de **Óptica**.

La Junta de Gobierno, Local se da por enterada de ello y tras examinados los informes favorables y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero: Conceder la puesta en marcha y funcionamiento de la actividad de **Óptica**, con emplazamiento en la C/ Corredera, 16 de esta localidad, a favor de **D.L.A.**

Segundo: Que se proceda a expedir por parte de la Unidad administrativa de licencias de Actividad, la cartulina acreditativa de estar en posesión del Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad referenciada, a favor de la **D.L.A.**

Tercero: Previo a la retirada de la cartulina acreditativa, D.L.A. deberá presentar copia del Modelo 902/904, del Catastro Inmobiliario sobre declaración de alteración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, acreditativo del cambio de uso o destino del local, en el que se inicia la actividad, para ello deberá personarse en la Oficina de Recaudación Municipal donde se le facilitará el impreso correspondiente.

Cuarto.- Notificar en forma esta Resolución al interesado para su conocimiento y efectos, haciéndole saber los recursos que contra el mismo procedan.

b) Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento núm. AC ./....., para la obtención de la puesta en marcha y funcionamiento de la actividad de **fabricación, envasado y comercialización de sustratos** con emplazamiento en la Avda. de Holanda, parcelas 14, 16 y 18 del Polígono Industrial Las Salinas de esta localidad, a favor de **SUSTRATOS DEL SURESTE, S.L.L. con NIF. B-73800021**, y domicilio ya indicado.

HECHOS:

I.- Que con fecha 01 de diciembre de 2014, mediante decreto nº/.... se concedió al interesado la licencia municipal de la actividad referenciada, de conformidad a los informes favorables emitidos por los Técnicos Municipales.

II.- Que con fecha 13 de junio de 2016, mediante escrito con número de registro de entrada, A.L.M., en representación de la mercantil **SUSTRATOS DEL SURESTE, S.L.L.** aportó la siguiente documentación:

- * Certificado final de instalación, firmado por técnico competente y visado.
- * Certificado transportista de recogida de residuos no peligrosos.

* Copia Comunicación Previa al registro de productor de residuos peligrosos de menos de 10 Tm.

* Copia del Registro Industrial emitido por la Dirección General de Industria.

II.- Que con fecha 13 de julio de 2016, el Arquitecto Técnico Municipal y el Ingeniero Técnico Industrial Municipal han emitido informes favorables, previa inspección de la actividad, mediante el cual procede expedir el Acta de la Primera ocupación de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad de **Elaboración, envasado y comercialización de sustratos agrícolas**.

La Junta de Gobierno, Local se da por enterada de ello y tras examinados los informes favorables y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero: Conceder la puesta en marcha y funcionamiento de la actividad de **elaboración, envasado y comercialización de sustratos agrícolas**, con emplazamiento en la Avda. de Holanda, parcelas 14, 16 y 18 del Polígono Industrial Las Salinas de esta localidad, a favor de **SUSTRATOS DEL SURESTE, S.L.L.**

Segundo: Que se proceda a expedir por parte de la Unidad administrativa de licencias de Actividad, la cartulina acreditativa de estar en posesión del Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad referenciada, a favor de **SUSTRATOS DEL SURESTE, S.L.L.**

Tercero: Previo a la retirada de la cartulina acreditativa, la mercantil deberá presentar copia del Modelo 902/904, del Catastro Inmobiliario sobre declaración de alteración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, acreditativo del cambio de uso o destino del local, en el que se inicia la actividad, para ello deberá personarse en la Oficina de Recaudación Municipal donde se le facilitará el impreso correspondiente.

Cuarto: La mercantil interesada deberá abonar el importe de las tasas por tramitación del expediente de licencias de actividad que asciende a la cantidad de 113,50 euros.

Quinto.- Notificar en forma esta Resolución al interesado para su conocimiento y efectos, haciéndole saber los recursos que contra el mismo procedan.

PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS.

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Visto el escrito presentado por la Empresa Concesionaria del servicio de Agua y Alcantarillado, **SOCAMEX, S.A.U.** para la aprobación del listado cobratorio correspondiente al **mes de julio de 2016**, cuyo importe asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO (428.482,24 €)**.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar el listado cobratorio de los recibos de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado, correspondiente al **mes de julio de 2016**, cuyo importe asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO (428.482,24 €)**.

2º.- Que se efectúen los cargos correspondientes a la Empresa **SOCAMEX S.A.U.**.

b) Visto el escrito con registro/. con fecha 26 de julio, presentado por **D.J.A.C.** con NIF. y con domicilio en esta localidad, por el que solicita se le conceda la devolución de una fianza que por importe de 600'00 euros depositó para garantizar las infraestructuras públicas que pudiera verse afectadas por las obras de construcción de cubierta para cámara en el inmueble sito en Cl. Mallorca de esta localidad, para las que había obtenido licencia por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de septiembre de 2013.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, y el de Tesorería, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Devolver al interesado **D.J.A.C.** la fianza en **metálico**, que por importe de 600'00 euros depositó para responder de la correcta realización de las obras antes referenciadas, debiendo presentar para su devolución el original de la Carta de Pago de depósito.

2º.- Que se notifique al interesado y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos

c) Visto el escrito con registro nº, de 06 de julio, presentado por la mercantil **CADE Obras y Servicios Internacionales, S.L.**, con C.I.F. B-73783623, representada por **F.L.L.**, con NIF nº, con domicilio a efectos de notificaciones en el Polígono Industrial de Saladar de Totana, la cual expone: Que siendo adjudicataria **del contrato administrativo del Servicio Público de "Realización de Clases de Distintas Actividades Físicas para Adultos y Asesoramiento en Gimnasio"**, por un periodo de un año prorrogable por otro más, y estando próximo el vencimiento del contrato, es por lo que

Solicito la prórroga del contrato por un año más.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe favorable de Intervención, el del Técnico responsable de la Concejalía de Deportes y el de Secretaría y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- **Estimar** la solicitud de la mercantil de prórroga **del contrato administrativo del Servicio de “Realización de Clases de Distintas Actividades Físicas para Adultos y Asesoramiento en Gimnasio”**, por un año. No obstante este gasto se subordinará al crédito que, para cada ejercicio, se consigne los respectivos presupuestos. Se hace constar expresamente que el contrato queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente, que para cada ejercicio se consigne, debiendo la Corporación adoptar el compromiso de dotación de los créditos correspondientes, en los próximos presupuestos.

2º.- Notificar a la mercantil interesada y comunicar a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.

a) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE FESTEJOS DE APROBAR LAS BASES Y CONDICIONES PARA LA INSTALACIÓN DE ASOCIACIONES SOCIOCULTURALES EN EL RECINTO DE LOS CHIRINGUITOS PARA LA FERIA 2016.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Festejos, en la que se dice: Por parte de esta Concejalía y rescatando todas aquellas referencias y necesidades, que se hacen sobre los diferentes recintos de la Feria de octubre, se han elaborado la **Bases y Condiciones para la Instalación de Asociaciones socioculturales en el Recinto de los CHIRINGUITOS, para la Feria 2016.**

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar las Bases y Condiciones para la Instalación Asociaciones socioculturales, en el Recinto de los CHIRINGUITOS, Feria 2016.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

b) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE FESTEJOS DE APROBAR LAS BASES CONCURSO DE MIGAS PARA LA FERIA 2016.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Festejos, en la que se dice: Por parte de esta Concejalía y rescatando todas aquellas referencias, que se hacen sobre los diferentes concursos de la Feria de octubre, se han elaborado la **Bases del Concurso de MIGAS para la Feria 2016.**

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe favorable de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar las Bases del Concurso de Migas 2016

2ª.- Comprometerse este Ayuntamiento a abonar los premios consignados en la bases, comunicando este acuerdo a la Intervención Municipal.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

c) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE FESTEJOS DE APROBAR LAS BASES DE LA CUCAÑA PARA LA FERIA 2016.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Festejos, en la que se dice: Por parte de esta Concejalía y rescatando todas aquellas referencias, que se hacen sobre los diferentes concursos de la Feria de octubre, se han elaborado la **Bases de la CUCAÑA para la Feria 2016.**

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe favorable de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar las Bases de la Cucaña 2016.

2ª.- Comprometerse este Ayuntamiento a abonar los premios consignados en la bases, comunicando este acuerdo a la Intervención Municipal.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

d) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE FESTEJOS DE APROBAR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE VECINOS

DEL BARRIO DE LOS DOLORES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Festejos, en la que se dice: El Ayuntamiento de Alhama de Murcia está obligado a cooperar en la mejora y sostenimiento de la vida cultural de nuestras pedanías como entidades de vecinos que forman parte de nuestro municipio.

La Asociación de Vecinos del Barrio de los Dolores de Alhama de Murcia es una organización sin ánimo de lucro, cuyos fines son la defensa, por el interés general, de sus vecinos, la promoción y difusión de la cultura y las tradiciones populares, fomentando la participación en los actos tradicionales del barrio, entre los que incluimos los festejos y tradiciones populares del mismo.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe favorable de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º Aprobar el convenio de colaboración del Ayuntamiento de Alhama de Murcia con la *Asociación de Vecinos del Barrio de los Dolores* de Alhama de Murcia para el desarrollo de las actividades festivas, tradicionales y culturales del barrio que en el mismo se contienen, acordando su formalización y firma.

2º El plazo de duración de dicho Convenio se extenderá del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 y se aportará para el año 2016 la cantidad de 3.000,00 €, con cargo a la correspondiente partida presupuestaria del Presupuesto Municipal 2016.

3º Notificar el presente Acuerdo a la Asociación de Vecinos del Barrio de los Dolores de Alhama de Murcia y comunicar a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

4º Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para cuanto requiera la ejecución del presente Convenio.

Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.

1.- Por parte del Alcalde-Presidente se pone de manifiesto la urgencia de resolver la Propuesta de la Concejala de Comercio para Adjudicar el contrato de Obras “Cubierta bioclimática y adecuación de patio del Mercado de Abastos de Alhama de Murcia”.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dicha Propuesta.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de la citada Propuesta, y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

e) PROPUESTA CONCEJALA DE COMERCIO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS DE “CUBIERTA BIOCLIMÁTICA Y ADECUACIÓN DE PATIO EN MERCADO DE ABASTOS DE ALHAMA DE MURCIA”

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de junio de 2016 acordó aprobar el expediente ordinario de contratación y disponer la apertura de Procedimiento Negociado sin Publicidad para la contratación de las obras denominadas **“Cubierta bioclimática y adecuación de patio en Mercado de Abastos de Alhama de Murcia”**. Asimismo, se aprobó el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que debían regir la contratación de las obras y se aprobó el gasto por el precio máximo de licitación de 157.971,78 € además de 33.174,07 € correspondientes al 21 % de IVA.

Por último se acordó cursar invitaciones al menos a tres empresas del sector, para poder formalizar el correspondiente contrato con la más idónea, conforme a lo establecido en los Pliegos Aprobados.

Por parte de los servicios administrativos de Obras y Servicios se procedió a cursar invitaciones a cinco (5) empresas del sector, que se estimaron cualificadas, solicitándoles que presentasen ofertas. De todas estas gestiones se ha dejado debida constancia en el expediente administrativo.

Cursadas las ofertas, el plazo para la presentación de las mismas finalizó el pasado día 15 de julio de 2016, habiendo presentado ofertas cuatro, de las cinco empresas invitadas.

Revisada la documentación contenida en el sobre A por los servicios administrativos y técnicos del Ayuntamiento se concedió un plazo de tres días a dos de las cuatro mercantiles que han presentado oferta para que procedieran a subsanar la documentación presentada.

Las dos empresas han presentado en plazo la documentación requerida, por lo que todas ellas cumplen con el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

El sobre B (proposición económica y aspectos de negociación) fue abierto en presencia del Sr. Secretario General, Dña. Juana Navarro Guillermo, Concejala de Comercio y la Arquitecta Municipal y han sido informadas por ésta última.

El resultado de las mercantiles admitidas ha sido el siguiente:

1.- PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.....142.174,60

€, más 29.856,67 € de IVA.

Obtiene una puntuación total de **80 puntos**, valorado según el pliego de condiciones económico-administrativas, de los cuales 40 puntos corresponden a la mejora del precio del contrato, 20 puntos a la mejora de evacuación de pluviales y 20 puntos a la reducción de un mes en el plazo de ejecución de las obras.

2.- INFRAESTRUCTURAS SOMEDO, S.L......151.652,91 €, más 31.847,11 € de IVA.

Obtiene una puntuación total de **51 puntos**, valorado según el pliego de condiciones económico-administrativas, de los cuales 16 puntos corresponden a la mejora del precio del contrato, 5 puntos a mejoras de calidad y/o cantidad, 15 puntos a la mejora de evacuación de pluviales y 20 puntos a la reducción de un mes en el plazo de ejecución de las obras.

3.- PABEGÓM, S.L......179.700,00 €, más 37.749,29 € de IVA.

Esta oferta no cumple con el Pliego de Condiciones Económicas-Administrativas, por presentar oferta superior al precio de licitación, por lo que queda eliminada.

4.- ETOSA OBRAS Y SERVICIOS BUILDING, S.L.U......200.624,16 €, más 42.131,07 € de IVA.

Esta oferta no cumple con el Pliego de Condiciones Económicas-Administrativas, por presentar oferta superior al precio de licitación, por lo que queda eliminada.

La oferta más ventajosa es la presentada por la mercantil **PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.** que aplicando el baremo de puntuación del Pliego de condiciones obtiene la máxima puntuación con 80 puntos, y con un importe de 172.031,27 euros (I.V.A. Incluido), ajustándose su oferta a los requisitos y condiciones requeridas en el Pliego de Condiciones, por lo que propone la adjudicación del contrato a favor de esta mercantil.

La Junta de Gobierno Local Celebrada en fecha 27 de julio de 2016, acordó clasificar las ofertas por orden de puntuación y requerir a la mercantil PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. para que presentase la documentación previa a la adjudicación de las obras denominadas **“Cubierta bioclimática y adecuación de patio del Mercado de Abastos en Alhama de Murcia”**.

Por parte de la mercantil mencionada se ha procedido a la presentación de la documentación que se le había requerido, así como a la constitución de la garantía definitiva, todo ello con fecha 3 de agosto de 2016.

Por todo lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la LCSP, es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local, que es el órgano de contratación la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato para la realización de las obras denominadas “**Cubierta bioclimática y adecuación de patio del Mercado de Abastos de Alhama de Murcia**”, a la mercantil PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., C.I.F: A-46015129, representada por I.N.C., con DNI:, y domicilio en Murcia C.P. 30005, por el precio de 142.174,60 € (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO) además de 29.856,67 (VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO) correspondientes al 21% de IVA, de conformidad a la oferta presentada, mejoras ofrecidas, Pliego de Condiciones y Proyecto Técnico.

Asimismo, se requiere a PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. para que, antes del inicio de la obra, proceda a la presentación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obra, de conformidad con el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

La formalización de este contrato se realizará en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la mercantil adjudicataria.

SEGUNDO.- Publicar la presente adjudicación en la página web del Ayuntamiento de Alhama de Murcia www.alhamademurcia.es, perfil del contratante.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. y al resto de licitadores que han presentado plicas a la presente contratación, haciéndoles saber que pueden retirar, si así lo desean, la documentación administrativa presentada para participar en este procedimiento.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Arquitecta Municipal y Responsable del contrato, a S.B.H., Arquitecto, director y coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución de obras y a J.G.H., Arquitecto Técnico Municipal, director de ejecución de las obras.

QUINTO.- Comunicar la adjudicación de las obras a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas, se cambian impresiones sobre el funcionamiento de los distintos servicios municipales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión siendo las trece horas y quince minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.